



ACUERDO

No. 04

(19 de febrero de 2010)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 44 de 2009, que autoriza el funcionamiento del programa por Ciclos Propedéuticos Técnico Profesional Auxiliar de Enfermería y del Cuidado Ambulatorio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 44 del 04 de agosto de 2009, se autorizó el funcionamiento del Programa por ciclos propedéuticos Técnico Profesional Auxiliar de Enfermería y del Cuidado Ambulatorio, administrado por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que por solicitud de la Facultad Ciencias de la Salud, en razón a la comunicación enviada por la Subdirectora de Calidad para la Educación Superior donde se informa que el programa no es procedente se solicita la derogación de dicho acuerdo.

Que el Consejo Superior en sesión del 19 de febrero de 2010, aprueba dicha solicitud.

Que para su desistimiento, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Acuerdo No. 44 del 04 de agosto de 2009, por medio del cual se aprueba el funcionamiento del Programa por ciclos propedéuticos Técnico Profesional Auxiliar de Enfermería y Cuidado Ambulatorio, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Para su desistimiento, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

Paula Andrea G.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario